



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretaría de Gobierno, proceda a informar a este Cuerpo deliberativo -en el marco y en los plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487- los siguientes puntos:

- 1) se informe el cronograma y prestación del servicio de transporte público de colectivos de la línea C, que ingresa al barrio Río Pipo;
- 2) se informe frecuencia horaria del servicio prestado en el barrio Río Pipo;
- 3) se remitan constancias de informes sobre el control llevado adelante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en relación al cumplimiento de las frecuencias horarias en dicho sector.

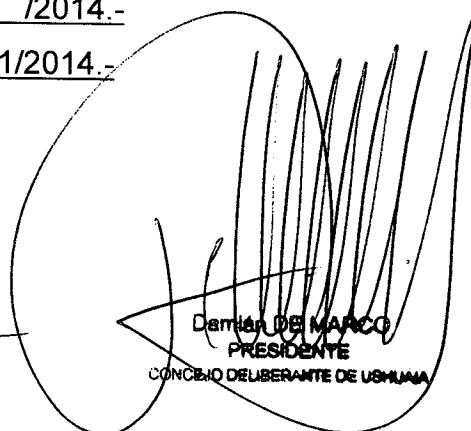
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 400 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

  
ROBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA